

Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en los caminos de Santiago en las provincias de Cádiz y Sevilla



Coordina:



Participan:



Financia:



1. Introducción y justificación

1.1. El proyecto de cooperación

La puesta en valor de **Rutas Turísticas y Culturales Rurales en las provincias de Cádiz y Sevilla** es un Proyecto de Cooperación en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, financiado por la Unión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. Participan los Grupos de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz, el Litoral de la Janda y los Alcornocales, la Sierra de Cádiz, el Bajo Guadalquivir, el Corredor de la Plata, la Gran Vega de Sevilla, y la Serranía Suroeste Sevillana, con el objetivo general de potenciar el aprovechamiento turístico del patrimonio cultural y natural mediante rutas e itinerarios de interés, en las nueve Zonas Rurales Leader incluidas.

1.2. Los caminos de Santiago en el ámbito del proyecto de cooperación

La Vía de la Plata y la Vía Augusta son las dos rutas principales de peregrinación a Santiago en las provincias de Cádiz y Sevilla. Se unen a ellas la Vía Serrana, la Vía del Estrecho, el Camino de la Frontera y otras variantes o alternativas, que se recorren en etapas de unos 20 km, con baja o media dificultad, señalizadas y seguras, en las que crece cada año el número de peregrinos y el de mujeres al frente de establecimientos y colectivos de atención a la peregrinación.

Para las peregrinas *Hacer El Camino* es una experiencia única, una oportunidad de salir de lo cotidiano, recorrer nuevos mundos y conocer otras vidas, solas, acompañadas o como quieran, sin que nadie las agreda o juzgue por ello.

Para las mujeres que atienden a peregrinos y peregrinas en espacios públicos o privados (albergues, hostales, oficinas y puntos de información) *El Camino* es su entorno de trabajo y de relación con las personas que asisten y compañeros, en el que se las respeta y se sientan seguras.

1.3. El Protocolo en el ámbito del proyecto de cooperación

Este Protocolo se elabora de acuerdo con los objetivos de la línea de actuación nº 2 del proyecto de cooperación «Impulsar la Igualdad de Género y la participación de la población»:

[01] **Facilitar el acceso y uso en condiciones de igualdad** y favorecer el posicionamiento de las mujeres para que este conjunto de caminos jacobeos del ámbito del proyecto sea un punto de encuentro, reconocimiento y participación.

[02] **Implicar a las mujeres** y aumentar su presencia y participación en el proyecto.

[03] **Promover la participación de la mujer** en el conocimiento y valoración de las Rutas Turísticas y Culturales Rurales y la visualización de su aportación social en los territorios.

2. El Protocolo

2.1. Objetivos

El objetivo principal de este Protocolo es articular las medidas necesarias para **prevenir y combatir** cualquier comportamiento que pueda ser contrario a la libertad y la integridad moral, especialmente **el acoso sexual y por razón de sexo**, que afectan a la integridad física, psíquica y moral de las personas que hacen o atienden el Camino, y de forma particular a las mujeres peregrinas y al frente de albergues, hostales, alojamientos, oficinas y puntos de información.

Son objetivos específicos del Protocolo:

[01] **Colaborar en la prevención del acoso** a las mujeres, sea sexual o por razón de sexo, en el conjunto de caminos de Santiago y en los diferentes espacios que ofrecen asistencia a las peregrinas del ámbito del proyecto de cooperación.

[02] **Promover la sensibilización de toda la ciudadanía contra el acoso** a las mujeres, facilitando la identificación de las diversas expresiones de la violencia invisible, que está normalizada social y culturalmente, y potenciando la cultura de tolerancia cero ante cualquier discriminación o agresión sexual y por razón de sexo.

[03] **Prevenir situaciones de acoso** en los caminos y en los espacios de atención a la peregrinación.

[04] **Ofrecer pautas comunes de actuación**, en caso de que se produzca algún tipo de acoso, que faciliten una respuesta rápida, idónea, eficaz y eficiente y eviten todo tipo de revictimización.

Coordina:



Participan:



Financia:



[05] Sensibilizar a las peregrinas y a las personas responsables de las instituciones, colectivos y empresas que desarrollan su actividad en el entorno de los caminos, para poder ofrecer una respuesta integral, garantizando la seguridad y protección de la peregrina.

2.2. Ámbito de actuación

El objeto de este Protocolo es la prevención, la detección y la actuación ante situaciones de acoso a las mujeres que se puedan producir a lo largo de los caminos de Santiago en el ámbito del proyecto, incluyendo el recorrido de las diferentes etapas y el uso de los espacios o establecimientos de titularidad pública o privada de atención a la peregrinación: áreas de descanso, hostales, albergues, puntos información, etc.

El Protocolo se elabora como guía general en el marco de las políticas y planes relacionados con la Igualdad de Género y, en su caso, como complemento a otros protocolos elaborados por las empresas o colectivos que atienden a la peregrinación en el ámbito laboral o el voluntariado.

2.3. Principios de actuación

[01] **Acción preventiva:** Con objeto de prevenir situaciones de acoso en los caminos, las entidades responsables de la atención a la peregrinación realizarán actuaciones de información y sensibilización frente al acoso.

[02] **Atención inmediata:** Ante cualquier tipo de acoso es precisa una respuesta ágil, rápida y focalizada en la atención a la víctima.

[03] **Atención prioritaria a la víctima:** Debe priorizarse la protección de la víctima sobre la persecución del agresor o agresores, prestando una atención individualizada, particular y focalizada en la persona acosada o agredida.

[04] **Trato adecuado a la víctima:** Debe ofrecerse un trato respetuoso, sensible, individualizado y no discriminatorio, con un lenguaje claro, comprensible y adaptado a las circunstancias, según las dificultades de comprensión y comunicación que se puedan presentar.

[05] **Respeto a la autonomía de la víctima para la toma de decisiones:** En todo momento debe respetarse la decisión de la víctima, sin ejercer ningún tipo de presión o paternalismo, proporcionándole toda la información necesaria, de forma clara y comprensible, y permitiéndole tomar sus decisiones, prevaleciendo su voluntad sobre la del resto de personas.

[06] **Confidencialidad en las intervenciones para preservar la intimidad de la víctima:** Para garantizar la privacidad y el derecho a la protección de datos personales, tanto de la víctima como de quien ejerce la violencia, deberá guardarse el debido secreto sobre los hechos y los datos de los que se tenga conocimiento.

[07] **Evitación de la victimización secundaria:** Para evitar el riesgo de revictimización, se deberá velar por la correcta coordinación y colaboración de las distintas personas e instituciones implicadas en la aplicación del presente Protocolo y garantizar así una actuación integral, ágil e inmediata.

[08] **Rechazo de la violencia frente a la persona o personas que la ejercen:** Ante las posibles personas agresoras debe quedar claro el rechazo a su conducta, evitando manifestar muestras de complicidad con ellas, y procurando involucrar al entorno de esas personas en ese mismo rechazo.

[09] **Formación y especialización del personal:** Las personas que intervengan en la aplicación del Protocolo deberán tener la formación y sensibilización adecuadas en el ámbito de la violencia de género o sexual.

[10] **Igualdad en el trato a las personas:** Se debe garantizar y promover el derecho de todas las personas, evitando discriminaciones, y la aplicación de prácticas desiguales y arbitrarias por motivos de sexo, género, orientación o diversidad sexual.

3. Medidas contra el Acoso

3.1. Medidas de Prevención

En el ámbito de los espacios de atención a la peregrinación, sus responsables podrán tomar las siguientes medidas para reducir los factores de riesgo:

[01] **Rechazo expreso a las actitudes y conductas de acoso:** Los establecimientos podrán mostrar su compromiso con la lucha contra cualquier tipo de acoso en el ámbito de este Protocolo colocando distintivos que muestren dicho compromiso tanto en lugares visibles (exteriores e interiores), como en lugares potencialmente más peligrosos (especialmente zona de baños, dormitorios...). Estos distintivos informarán de la existencia del Protocolo, cómo

Coordina:



Participan:



usarlo en caso necesario, y los datos de contacto de los centros especializados de atención permanente a las mujeres.

[02] Comunicación y publicidad del Protocolo: Los responsables de estos establecimientos podrán utilizar este Protocolo para difundir su posicionamiento contra el acoso y presentarlos como espacios garantizadores de libertades individuales y colectivas. Podrán también difundir por sus canales de comunicación interna o externa las medidas de prevención propuestas. Además, pondrán a disposición de las personas usuarias materiales de información y sensibilización contra el acoso.

[03] Medidas de prevención situacional: Los responsables tomarán medidas para identificar y vigilar las conductas, espacios y horarios de mayor riesgo de sus establecimientos. Revisarán de forma especial los lugares potenciales que resulten más peligrosos desde el punto de vista de la vulnerabilidad de la víctima: zonas oscuras, aisladas, ocultas, solitarias, etc., pero respetando siempre la intimidad de las personas. Estas zonas deberán dotarse de mayor vigilancia o medidas de control, como el uso de espejos, luces o cámaras, que permitan incrementar el nivel de seguridad.

[04] Control de acceso y publicidad de los establecimientos: Los responsables evitarán en la publicidad de sus establecimientos contenidos o criterios de acceso al local (explícitos o implícitos) discriminatorios o sexistas, por razón de sexo o género, y emplearán un lenguaje inclusivo en contra de la discriminación, revictimización y los estereotipos de género. Además, manifestarán de forma clara, permanente y visible la limitación de acceso a quien incite, promueva o cometa cualquier tipo de acoso a las mujeres.

[05] Formación: El personal del establecimiento conocerá la existencia del Protocolo y la forma de aplicarlo. Para eso, sus responsables facilitarán a todas las personas de su plantilla su contenido, así como otros documentos que estimen de interés con el objeto de garantizar su capacidad de acción y la adecuada atención a sus usuario/as.

3.2. Medidas de detección

Concepto y conductas de acoso

Acoso sexual: cualquier expresión o comportamiento relacionado con el sexo que atente contra la dignidad de otra persona. Incluye: comentarios, insinuaciones y preposiciones de carácter obsceno u ofensivo para la persona que las reciba (acoso verbal); miradas o gestos impúdicos, y exhibición de imágenes sexualmente sugestivas o pornográficas (acoso no verbal); contacto físico, abrazos o besos no deseados (acoso físico).

Acoso por razón de sexo: cualquier comportamiento reiterado y discriminatorio por pertenecer a un sexo determinado. Incluye comentarios que expresen prejuicios de género, y acciones que generen un entorno intimidatorio, degradante, ofensivo o que aislen a la persona.

Pautas comunes para la detección del acoso a las mujeres

[01] Observar y prestar atención a las situaciones que denotan acoso o intimidación contra las mujeres, tales como: insistencias, presencia excesivamente desequilibrada de hombres y mujeres, acorralamiento, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista y grosero, etc.

[02] Observar y prestar atención a las situaciones que incrementan la vulnerabilidad de las personas, como consumos de sustancias, momentos de poca o alta afluencia de usuarios, etc.

[03] Mostrar la posición de rechazo del establecimiento y de las personas que trabajan en él contra todo tipo de acoso.

[04] Asegurarse de que el material de sensibilización sobre el acoso está disponible y visible para todas las personas usuarias del local.

[05] Ante cualquier sospecha de situaciones de incomodidad y/o malestar, acercarse a la persona que las esté soportando, identificarse y preguntarle cómo se encuentra y si precisa ayuda.

3.3. Medidas de actuación

En el camino

[01] Tolerancia cero: No permitas ningún tipo de acoso ni lo mantengas en secreto. En caso de agresión, analiza la situación inmediatamente, identifica a tu agresor y toma nota de las personas que fueron testigo. Acumula pruebas. Toma nota de diversos datos como fechas, lugares, mensajes...

Coordina:



Participan:



Financia:



[02] Llama a los teléfonos de emergencias y seguridad: Ante el agresor o agresores, no te pongas en riesgo, espera a que llegue la asistencia:

[03] Si se trata de una agresión sexual reciente, busca asistencia médica. Para una posible toma de muestras biológicas y detectar posibles Infecciones de Transmisión Sexual es aconsejable no lavarse.

[04] En caso de presenciar o ser testigo de algún tipo de acoso o agresión sexual, acompaña a la víctima y ofrécele tu apoyo. Intenta grabar con tu móvil la situación y pon a disposición de los cuerpos y fuerzas de seguridad la información. No publiques nada en internet ni redes sociales.

[05] Utiliza la aplicación móvil de la Guardia Civil y Policía Nacional (ALERTCOPS) para comunicar cualquier alerta o información sobre un acto delictivo o incidencia

En los espacios o establecimientos de atención a la peregrinación

[01] Identificarse como personal del establecimiento ante la víctima y ofrecerle un espacio tranquilo y seguro. Actuar siempre con calma, firmeza y seguridad.

[02] Preguntar si está sola o acompañada y evitar la intervención de terceras personas ajenas a la víctima. Evitar que la víctima quede sola. Si requiere de asistencia sanitaria urgente, llamar al 112.

[03] No interrogar a la víctima, solo se preguntará por cómo está y por sus necesidades. Respetar su voluntad y, en su caso, informarle de estar a su disposición cuando lo necesite.

[04] En caso de tener delante al agresor o agresores dejar claro la posición del establecimiento en contra del acoso, y según lo que decida la víctima, llamar a las fuerzas y cuerpos de seguridad, ayudar a su identificación y la de posibles testigos.

[05] Garantizar que la víctima no abandona el establecimiento hasta comprobar que está en buen estado y acompañada por una persona de su confianza. ■

Teléfonos de interés

112 Emergencias 061 Urgencias Sanitarias 062 Guardia Civil

091 Policía Nacional 092 Policía Local 016 Atención Víctimas de Violencia de Género

Coordina:



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO LOCAL
DE LA COMARCA DEL
BAJO SUDALGIVIR

Participan:



Financia:

